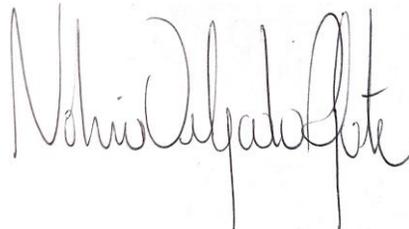


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que las entidades financieras Banco de Occidente, Sudameris, Banco Caja Social e Itaú ofrecen respuesta a la medida decretada por este despacho judicial.

El Banco de Occidente requiere para dar trámite a la medida, la comunicación sea remitida desde el correo institucional del despacho.

Manizales, abril 23 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DE CALDAS
SANTA SOFIA E.S.E**
Demandados: **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDIMARCA**
Radicado: **17001-31-03-003-2020-00107-00**
Sustanciación No. 346

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las comunicaciones provenientes de las diferentes entidades financieras, por secretaría compártase el expediente virtual al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante julianecheverryr@hotmail.com.

De otro lado, por Secretaría remítase el oficio circular N°1253 del 18/11/2020 al Banco de Occidente a la dirección electrónica embargosbogota@bancodeoccidente.com.co, para que dé trámite a la medida cautelar decretada.

Una vez se obtenga respuesta de la entidad financiera se procederá con la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.074 del 04/03/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA